



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13  
RESOLUCION # 0113  
Agosto 30 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades

- 1º. Informe Arbitral partido CLUB ERICK CANTILLO - RINGO AMAYA F.C. "B"
- 2º Informe Arbitral partido ILUSION VALLENATA - ATLETAS DEL MAÑANA
- 3º. Que jugada la fecha comprendida entre el 23 y 29 de agosto, fueron expulsados los siguientes jugadores. Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido CLUB ERICK CANTILLO - RINGO AMAYA F.C. "B"**  
**DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ERICK CANTILLO: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB RINGO AMAYA F.C. "B"** por grave infracción del artículo 83-H del CDU-FCF. Nota: En caso de reincidencia en esta conducta por parte del CLUB ERICK CANTILLO será EXPULSADO del campeonato. Contra la presente decisión proceden los recursos descritos en el CDU-FCF.

**ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido ILUSION VALLENATA - ATLETAS DEL MAÑANA**  
**DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ATLETAS DEL MAÑANA: 1. DECLARAR IMPROCEDENTE LA APELACIÓN** presentada por el CLUB ATLETAS DEL MAÑANA por no cumplir lo estipulado en el artículo 174 del CDU-FCF. 2. DECLARAR la PÉRDIDA del partido por parte del CLUB ATLETAS DEL MAÑANA vs CLUB ILUSION VALLENATA por grave infracción del artículo 83-A del CDU-FCF. Nota: En caso de reincidencia por parte del CLUB ATLETAS DEL MAÑANA será EXPULSADO del campeonato. Contra la presente decisión proceden los recursos descritos en el CDU-FCF.

**ARTICULO TERCERO:** Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

**ARTÍCULO CUARTO:** suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida DEL 23 Y 29 de agosto de 2023

6371427	DEPORTIVO PALENQUE	MENA MORENO, JOSUE DAVID	GRUPO-3-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6858991	DEPORTIVO PALENQUE	SERNA PALACIOS, YOIMAR DAVID	GRUPO-3-13	Insulto	4 FECHAS
3742085	CUPARMA F.C- ENTRENADOR	SANCHEZ JARAMILLO, BLADIMIR	GRUPO-6-13	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS
4990002	LA TIENDA ROJA E.U	SOLANO HERNANDEZ, NICOLAS ALEXANDER	GRUPO-15-13	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
4912923	CD AJAX FCM FC	MORALES GAMBOA, JUAN DAVID	GRUPO-17-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5337526	CD AJAX FCM FC	PULIDO MONTAÑA, YOSHUA JESED	GRUPO-17-14	Conducta antideportiva	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

4926971	EQUIDAD SEGUROS	GUALDRON PINO, JUAN JOSE	GRUPO-17-15	Violencia	3 FECHAS
6799217	MILLONARIOS (DIV MENORES)	RUIZ TORRES, JACOBO	GRUPO-19-13	Violencia	3 FECHAS
4940277	IND. SANTA FE D. INFERIORES	RODRIGUEZ JARABA, SANTIAGO	GRUPO-19-13	Violencia	3 FECHAS
6627428	COMPENSAR	MARROQUIN RINCON, SAMUEL	GRUPO-19-13	Infracción	1 FECHA
1791025	MARACANEIROS- ENTRENADOR	TORRES GONZALEZ, DANIEL MAURICIO	GRUPO-19-13	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	3 FECHAS
5327643	ARGENTINO BOGOTA F.C	TOBAR PAEZ, SAMUEL CAMILO	GRUPO-20-13	Insulto	4 FECHAS
6656140	ARGENTINO BOGOTA F.C	ALDANA PAEZ, EMMANUEL	GRUPO-20-13	Violencia	3 FECHAS
6682900	TALENTO BOYACENSE	MOLINA SUAREZ, JOEL STEBAN	GRUPO-21-13	Insulto	4 FECHAS
6720944	TALENTO BOYACENSE	PULIDO PUERTO, NICOLAS ANDRES	GRUPO-21-13	Violencia	3 FECHAS
6830058	C.D. BOYACA REAL F.C.	AVILA RINCON, DAVID SANTIAGO	GRUPO-21-13	Juego brusco	2 FECHAS
3672870	CLUB DEP. RACING	VALENCIA LACHER, AXCEL SMITH	GRUPO-25-13	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
3517967	BOCA VILLAVICENCIO	ARIAS BELTRAN, SAMUEL ESTEBAN	GRUPO-26-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5985727	CLUB TOLIMENSES F.C.	RINCON SALAZAR, CARLOS JOSE	GRUPO-29-13	Violencia	3 FECHAS
6855747	CLUB CIFUENTES F.C.	LOZANO GARCIA, JUAN CAMILO	GRUPO-29-13	Infringir reiteradamente las reglas de juego	1 FECHA
5893018	CLUB XENEIZE	CARCAMO SANCHEZ, SAMUEL DAVID	GRUPO-34-13	Infracción	1 FECHA
5887817	ALIANZA BARANOA	DE LA CRUZ GOMEZ, JAMITH ANDREIS	GRUPO-34-13	Juego brusco	2 FECHAS
4786623	BARCELONA BARRANQUILLA	PEDROZA GALINDO, ESTEBAN JOSE	GRUPO-36-13	Violencia	3 FECHAS
4892610	EXPRESO ROJO- C. TECNICO	ARRIETA YEPES, SERGIO LUIS	GRUPO-37-13	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS
2504942	EXPRESO ROJO- ENTRENADOR	LOMBANA MONTES, GUSTAVO ENRIQUE	GRUPO-37-13	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS
4593411	LOS CRACKS- ENTRENADOR	DE LA ROSA GUZMAN, WILFRIDO JOSE	GRUPO-37-13	Abandonar área técnica - para provocar	3 FECHAS
2509139	LOS CRACKS - ENTRENADOR	MARTELO ORTA, NICOLAS	GRUPO-37-13	Abandonar área técnica - para provocar	5 FECHAS
6406498	LOS EMBAJADORES DE EL BANCO- ENTRENADOR	BALLESTEROS POSADA, JOSE DE JESUS	GRUPO-41-13	Lenguaje o gestos ofensivos	5 FECHAS
2511008	QUINTA ORIENTAL- ENTRENADOR	URIBE CORTES, ELKIN OMAR	GRUPO-47-13	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	3 FECHAS
6204775	ESTUD.FOOTBALL CRACKS	MENDOZA VILLAMIZAR, KEVIN YADIR	GRUPO-50-13	Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
6643983	C.D RONDON F.C.	BLANCO ALVIS, SALOMON	GRUPO-52-13	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

**COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO**

**FDO ORIGINAL  
FABIAN LOPEZ TEJADA  
presidente**

**Agcch**

**LINA VERONICA BARNEY OSORIO  
secretario**